

**TRABAJO DE GRADO**  
**Opción Investigación o Proyecto de Grado**

Importancia del impuesto de industria y Comercio en el presupuesto municipal de  
Caucasia, Antioquia.

Corporación Universitaria Remington.

Ciencias Contables.

Contaduría Pública.

Autor 1: Mauro Esteban Rojas Lara

Autor 2: Juan Esteban Ríos Castillo

Asesor: Santiago Álzate Cardona

2024

## Lista de contenido

Resumen.....	4
Palabras clave.....	6
Introducción.....	6
Objetivos.....	26
Metodología.....	26
Resultados y Discusión.....	28
Bibliografía.....	31

**Lista de tablas**

Tabla 1: Recaudo municipal Caucasia, Antioquia – 2023 y 2024.-----	13
Tabla 2: Ingresos tributarios municipal Caucasia, Antioquia – Hasta octubre de 2024.--	14
Tabla 3: Recaudo Impuesto de Industria y Comercio del municipio de Caucasia, Antioquia – 01 enero al 31 diciembre de 2022. -----	16
Tabla 4: Recaudo Impuesto de Industria y Comercio del municipio de Caucasia, Antioquia – 01 enero al 30 septiembre de 2023. -----	17
Tabla 5: Reporte del recaudo Impuesto de Industria y Comercio del municipio de Caucasia, Antioquia – 01 enero al 06 diciembre de 2024. -----	18
Tabla 6: Recaudo tributario del país – Impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales. -----	23

## **Resumen.**

El impuesto de industria y comercio, es un impuesto municipal o distrital que se basa en una fuente tributaria propia de un lugar determinado de un estado el cual sirve para recaudar basados en las actividades económicas; en palabras de Piza,(2017) “El impuesto de industria y comercio grava las actividades económicas desarrolladas en la jurisdicción municipal o distrital, y toma como materia imponible la actividad económica, bien sea industrial, comercial o de servicios, como manifestación de capacidad económica” (P.6).

El impuesto de industria y comercio (ICA) es una fuente de ingresos crucial para los municipios en Colombia, y Cauca, Antioquia, no es la excepción. Este impuesto se aplica a todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se desarrollan dentro de la jurisdicción municipal. Los fondos recaudados a través del ICA son vitales para el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura pública, así como para la prestación de servicios esenciales a la comunidad

En el contexto municipal, específicamente en Cauca, las generalidades del Impuesto de Industria y Comercio se encuentran establecidos en el Capítulo II, Artículos del 31 al 51 del estatuto tributario municipal (Acuerdo No.018, 2017), este determina las generalidades de impuesto de industria y comercio para todas las personas naturales y jurídicas que lleven a cabo actividades económicas en el distrito, ya sea industrial, comercial o de servicios.

El impuesto de industria y comercio en el municipio de Caucasia entre el año 2022 y 2024 ha mostrado un incremento y que al igual que en otros municipios es fundamental, ya que garantizar una recaudación eficiente y justa del impuesto de Industria y Comercio, garantiza una buena capacidad del municipio para implementar infraestructuras, educación y servicios de salud, donde con una buena inversión de estos recursos ayudan a mejorar la calidad de vida de los habitantes y el desarrollo económico local.

Es por ello que para esta investigación nace la pregunta ¿Cuál es la Importancia del impuesto de industria y Comercio en el presupuesto municipal de Caucasia, Antioquia?; para darle respuesta se hace un análisis, y para ello, el desarrollo del presente ejercicio es guiado bajo un enfoque metodológico desde el paradigma Mixto, con un análisis bibliográfico – documental, según Hernández Sampieri (2016) este enfoque recopila y analiza datos a partir de fuentes primarias y secundaria, como: artículos académicos, libros y estudios relacionados con el tema de investigación, así podremos comprender fenómenos, más que medirlos o explicarlos.

Inicialmente se realizó una recolección de la información primaria a partir del estatuto tributario municipal de Caucasia. De igual manera, teniendo en cuenta que la información necesaria es de carácter público, luego se realizó recolección de información secundaria con una búsqueda de la bibliografía relevante utilizando bases de datos académicas, la selección de la bibliografía se basará en la relevancia de los títulos y resúmenes de artículos y revistas acreditada. Una vez recopilada y clasificada la bibliografía, se realizará un análisis detallado de los textos seleccionados, para Hernández

Sampieri (2016) esto implica leer y examinar críticamente los contenidos de las investigaciones, para así, identificar la perspectiva teórica relacionada.

En conclusión, el ICA no solo es fundamental para el financiamiento del municipio, sino que también es un motor para el desarrollo y la autonomía financiera de Cauca, Antioquia. Es por eso por lo que el presente trabajo busca analizar la importancia y el comportamiento del impuesto de industria y comercio en el presupuesto municipal de Cauca, Antioquia

#### **Palabras clave.**

- Impuesto
- Municipio
- Recaudo
- Ley
- Presupuesto

#### **Introducción.**

El presupuesto municipal es un estimativo de los ingresos fiscales y una autorización de los gastos públicos que efectúa el Concejo Municipal cada año, en ejercicio del control político que en materia fiscal le corresponde. (Castro Forero, 2002). Para atender el funcionamiento de los municipios, el recaudo de los tributos es indispensable como fuente para financiar los programas públicos y así disminuir la

dependencia de las transferencias centralizadas. (Velasco Velasco & Bautista Montañez, 2023).

Según lo anterior, el presupuesto de los municipios es una herramienta esencial para la planificación y gestión de los recursos financieros locales. Representa el plan financiero anual que detalla los ingresos previstos y los gastos planificados, asegurando así una administración eficiente y transparente de los recursos públicos. Este presupuesto se elabora y aprueba en el concejo municipal y abarca diversas áreas críticas como infraestructura, salud, educación, seguridad y servicios públicos. Además, permite a los municipios priorizar proyectos y programas que beneficien a la comunidad, fomentar el desarrollo económico local y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Ahora bien, el presente escrito se centrará fundamentalmente en el papel que juegan los recursos recaudados por concepto del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en el municipio de Cauca, este impuesto es considerado uno de los tributos más importantes a nivel municipal en Colombia, ya que constituye una fuente vital de ingresos para los gobiernos locales. Este impuesto grava las actividades comerciales, industriales y de servicios que se desarrollan dentro de la jurisdicción de cada municipio o distrito.

La relevancia del impuesto de industria y comercio radica no solo en su capacidad para generar recursos económicos, sino también en su papel como herramienta para promover el desarrollo y la sostenibilidad financiera de las entidades territoriales. Al permitir a los municipios contar con recursos propios, el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) facilita la financiación de proyectos de infraestructura, la prestación de

servicios públicos, y la implementación de programas sociales que benefician a la comunidad. De esta manera, el Impuesto de Industria y Comercio se convierte en un pilar fundamental para el fortalecimiento de la autonomía y la gestión eficiente de los entes territoriales en Colombia.

El presente informe analizará la importancia y el comportamiento que tiene este tributo para el presupuesto del municipio de Caucasia, Antioquia. Basándose inicialmente en aspectos generales del mismo, como lo son sus elementos principales, forma de recaudo, plazos de pago y la destinación que se le da al recurso efectivamente recaudado. Además, se examinarán datos estadísticos que ayuden a tener una mayor comprensión del tema objeto de estudio. Los documentos bases será el estatuto tributario municipal y estadísticas propias dadas por parte de la alcaldía municipal, logrando así, una conceptualización específica del rol de este impuesto a nivel municipal.

### **Municipio de Caucasia, Antioquia**

Es uno de los 125 municipios del Departamento de Antioquia, en Colombia. Se encuentra localizado en la subregión del Bajo Cauca del departamento de Antioquia y es denominada como la Capital del Bajo Cauca por ser el principal centro urbano y comercial de la subregión. Este importante municipio limita por el norte con el departamento de Córdoba, por el este con los municipios antioqueños de Nechí y El

Bagre, por el sur con el municipio de Zaragoza, y por el oeste con el municipio de Cáceres.

La Cabecera municipal se encuentra a la orilla izquierda del majestuoso río Cauca, y a pocos kilómetros de los límites del departamento de Córdoba. El municipio se encuentra conformado por 52 barrios, 12 veredas principales y bajo su jurisdicción también cuenta con 10 centros poblados que, en conjunto con otras veredas, constituye los denominados corregimientos de Caucasia.

Caucasia es el eje de la actividad comercial del Bajo Cauca y el de mayor densidad de la población de la región. La pesca, la agricultura y la minería fueron los sectores básicos al comienzo de su vida; en la primera mitad del siglo, su desarrollo estuvo ligado al río Cauca y más tarde el desarrollo de la economía se da de forma paralela con la construcción de la troncal de occidente; la minería es el sector que lo impulsa definitivamente a alcanzar por cinco años consecutivos el título de Municipio mayor productor de oro en Colombia, pero al mismo tiempo la explotación del oro lo llevó a la crisis económica y ambiental. (Alcaldía de Caucasia, 2017).

Igualmente, Caucasia es el mayor productor de ganado de la subregión y es considerada como centro comercial del Bajo Cauca, puesto que abastece de víveres, abarrotes e insumos a los demás municipios de la región. Se destaca el comercio informal o rebusque; gracias a su ubicación a orillas del río Cauca y junto a las troncales de la Paz y de Occidente se convierte en el punto de unión entre la Costa Atlántica y Antioquia. Las fuentes de empleo a nivel municipal se centran en los sectores de servicios, comercio, agricultura e industrial. (Alcaldía de Caucasia, 2017).

### **Impuesto Territoriales del Municipio de Caucasia, Antioquia**

En cuanto a nivel tributario, el municipio se rige por el artículo 287 de la constitución política de 1991, el cual le permite gozar de autonomía en cuanto a la gestión de sus intereses siempre y cuando se encuentren dentro de los límites que la ley estipula. Así mismo, el municipio de Caucasia mediante el Consejo Municipal vota por los tributos que serán implementados en la jurisdicción, esto último, según lo estipulado por el artículo 313, numeral 4 de la misma Constitución.

El municipio de Caucasia en virtud de su autonomía, el pasado 22 de diciembre de 2017, suscribió el Acuerdo No. 018 o también conocido comúnmente como el Estatuto Tributario Municipal, “Por el cual se modifican total o parcialmente algunas normas municipales en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”, el cual en su artículo 1 especifica que este acuerdo establece los principios básicos y las normas fundamentales que constituyen el régimen tributario del Municipio.

El artículo 8 del estatuto tributario municipal menciona que son objeto del presente estatuto los siguientes impuestos:

- Impuesto Predial Unificado
- Impuesto de Industria y Comercio.
- Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio
- Impuesto de Avisos y Tableros Complementario de Industria y Comercio
- Impuesto a la Publicidad Exterior Visual
- Impuesto de Rifas y Juegos de Azar

- Impuesto de Degüello de Ganado Menor
- Impuesto de Circulación y Tránsito de Vehículos de Servicio Público
- Impuesto de Delineación Urbana
- Impuesto de Espectáculos Públicos
- Impuesto al Transporte de Hidrocarburos por Oleoductos y Poliductos
- Estampilla Pro-Cultura
- Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor
- Estampilla Pro-Universidad de Antioquia

En todo estatuto tributario municipal, se deben especificar las generalidades de cada uno de los tributos a cobrar por parte del distrito, esto con el fin de darle a conocer a los comerciantes las características que conforman a cada uno de los mismo, motivo por el cual, el acuerdo No. 018, establece en su Título II “Impuesto Municipales”, todas las características que dan base a cada uno de los catorces impuestos que recauda el municipio. Cabe resaltar que a todo tributo siempre se debe especificar como mínimo el hecho generador, periodo gravable, sujeto pasivo, sujeto activo, base gravable, tarifas, periodo de declaración y pago del mismo.

#### **Importancia de los Impuestos en el Presupuesto Municipal de Caucasia, Antioquia.**

El proceso presupuestal del municipio objeto de estudio, dentro del marco del sistema presupuestal, involucra el análisis de las fuentes y recursos disponibles para la vigencia que se ejecutará, así mismo, la programación de las inversiones, conforme a las

prioridades definidas por la administración, y, finalmente, la ejecución de los gastos aprobados para su normal funcionamiento u otros conceptos que como obligación recaen sobre el propio municipio.

Para el municipio Caucasia los impuestos objeto de recaudo son fundamentales para su presupuesto municipal porque estos constituyen una gran fuente de ingresos para las mismas, de tal modo que se puedan llevar a cabo la financiación de los servicios públicos y las infraestructuras necesarias para el desarrollo de la comunidad en general. A través de los impuestos como es el caso del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), el Impuesto Predial y otros tributos que establezca el municipio en su estatuto tributario, el distrito puede obtener los recursos necesarios para la implementación de proyectos en áreas clave como la salud, la educación, la seguridad, obras públicas y servicios sociales.

Adicional a lo anterior, los impuestos territoriales le permite al municipio de Caucasia contar con autonomía financiera, reducir significativamente la dependencia de las transferencias del gobierno central, promoviendo de tal modo un desarrollo económico sostenible para la población del casco urbano y rural, por lo tanto, una gestión eficiente y transparente de los recursos recaudados bajo el concepto de los diferentes impuestos es crucial para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y asegurar un desarrollo equitativo y sostenible del territorio.

El municipio de Caucasia establece que la Secretaría de Hacienda es la encargada de formular políticas institucionales y adoptar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar planes, programas y proyectos para el manejo fiscal, la contabilidad, el manejo del

presupuesto, la recaudación y custodia de los valores e ingresos del municipio, así como para el pago de las obligaciones del mismo.

A corte del mes de octubre de 2024, la Secretaría de Hacienda del municipio de Caucasia, presenta informe del recaudo por ingresos tributario y no tributarios, en donde los primeros ascienden a \$32.435.534.641,77; lo cual, representa el 22% del total recaudo, así mismo se indica que este porcentaje se encuentra por debajo en un 5%, en comparación con el año 2023. Cabe señalar que falta sumarles a estos datos el último trimestre del año 2024.

*Tabla 1: Recaudo municipal Caucasia, Antioquia – 2023 y 2024.*

Rubro	Rubro	Total, Recaudo diciembre 2023	Total, Recaudo octubre 2024	Variación %
1	Ingresos	162.767.063.584,52	150.822.373.005,55	-7%
1.1.01	Ingresos tributarios	34.123.234.593,30	32.435.534.641,77	-5%
1.1.02	Ingresos no tributarios	117.999.420.572,57	106.830.998.206,19	-9%
1.2	Recursos de capital	5.882.742.333,93	11.555.840.157,59	96%

*Fuente: (Alcaldia de caucasia, 2024).*

En cuanto a ingresos tributarios estos están determinados principalmente por los impuestos pagados por los caucasianos, estos recursos la misma administración en el

informe de audiencia pública vigencia 2024, nos da a conocer que son destinados a los gastos generales de la administración y proyectos de inversión, es de anotar que el comportamiento del impuesto de industria y comercio, ha sido positivo dado que supero su recaudo del presupuesto inicial el cual estaba proyectado en 8.000 millones de pesos, superando hasta inicios de diciembre de 2024 los 10.000 millones de pesos, a continuación, se describe en la siguiente tabla el recaudo a nivel tributario del municipio de Cauca.

*Tabla 2: Ingresos tributarios municipal Cauca, Antioquia – Hasta octubre de 2024.*

<b>Rubro</b>	<b>Ingreso</b>	<b>Presupuesto Inicial</b>	<b>Presupuesto Final</b>	<b>Recaudo</b>
1.1.01	Ingresos tributarios	31.640.000.000,00	38.238.831.427,38	31.546.906.249,77
1.1.01.01	Impuestos directos	6.200.000.000,00	6.395.000.000,00	4.473.739.486,31
1.1.01.01.01.04	Sobretasa ambiental	600.000.000,00	775.000.000,00	635.932.529,00
1.1.01.01.20.00	Impuesto predial unificado	5.600.000.000,00	5.620.000.000,00	3.837.806.957,31
1.1.01.02	Impuestos indirectos	25.440.000.000,00	31.843.831.427,38	27.073.166.763,46
1.1.01.02.10.09	Sobretasa a la gasolina	5.000.000.000,00	5.000.000.000,00	4.231.834.000,00

1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	8.000.000.000,00	11.667.725.634,36	10.154.709.882,51
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	800.000.000,00	1.281.821.512,00	1.200.829.210,50
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	10.000.000,00	10.000.000,00	2.941.562,00
1.1.01.02.203	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	20.000.000,00	213.284.281,02	113.284.281,02
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	400.000.000,00	400.000.000,00	200.752.971,00
	Impuesto de alumbrado público	3.200.000.000,00	4.716.000.000,00	4.171.972.548,97
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	20.000.000,00	290.000.000,00	262.997.259,49
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoducto	6.200.000.000,00	6.200.000.000,00	4.910.38.275,00
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipales	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	500.000.000,00	580.000.000,00	529.083.531,82

1.1.01.02.30 0	Estampillas	1.090.000.000,0 0	1.465.000.000,0 0	1.294.377.241,1 5
-------------------	-------------	----------------------	----------------------	----------------------

*Fuente: (Alcaldia de caucasia, 2024)*

### **Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Caucaasia, Antioquia.**

El impuesto de Industria y Comercio es un tributo municipal, que grava la realización de actividades comerciales, industriales y de servicios. Para el cálculo y el periodo objeto de declaración el artículo 33 de la Ley 14 de 1983 establece que, “El Impuesto de Industria y Comercio se liquidará sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional y obtenidos por las personas y sociedades de hecho indicadas en el artículo anterior, con exclusión de: Devoluciones, ingresos proveniente de venta de activos fijos y de exportaciones, recaudo de impuestos de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado y percepción de subsidios” (...).

En el contexto municipal, específicamente en Caucaasia, las generalidades del Impuesto de Industria y Comercio se encuentran establecidos en el Capítulo II, Artículos del 31 al 51 del estatuto tributario municipal (Acuerdo No.018, 2017)

El municipio de Caucaasia históricamente desde el año 2022 hasta el 2024, ha tenido el siguiente recaudo con respecto:

*Tabla 3: Recaudo Impuesto de Industria y Comercio del municipio de Caucaasia, Antioquia – 01 enero al 31 diciembre de 2022.*

Ingresos	Presupuesto Inicial	Presupuesto Final	Recaudo
Impuesto de industria y comercio	6.975.000.000,00	8.524.940.872,00	5.701.577.385,00

*Fuente. Alcaldía de Caucasia, Rendición de cuentas 2022*

La tabla 3, nos indica la proyección del recaudo esperado por parte del municipio en la vigencia 2023, en donde inicialmente se esperaba un recaudo de 5.977 millones de pesos, cuyo valor se tuvo que ajustar con una adición de 1.374 millones de peso a la proyección, para un total de \$7.351 millones, lo que significó un aumento del 46.06%.

Los ingresos recibidos por este tributo ascienden a 8.177 millones de pesos, lo que es sumamente significativo, teniendo en cuenta que se obtuvo un ingreso del 111.2% de lo esperado, lo que resulto en mayores Ingresos Libre Destinación -ICDL para el municipio en su momento.

*Tabla 4: Recaudo Impuesto de Industria y Comercio del municipio de Caucasia, Antioquia – 01 enero al 30 septiembre de 2023.*

Ingresos	Presupuesto Inicial	Presupuesto Final	Recaudo a 30 septiembre	% Recaudado
Impuesto de industria y comercio	5.977.000.000,00	7.351.000.000,00	8.177.000.000,00	111.2%

*Fuente: Alcaldía de Caucasia, Rendición de cuentas 2023*

La tabla 4, nos indica la proyección del recaudo esperado por parte del municipio en la vigencia 2023, en donde inicialmente se esperaba un recaudo de 5.977 millones de

pesos, cuyo valor se tuvo que ajustar con una adición de 1.374 millones de peso a la proyección, para un total de \$7.351 millones.

Los ingresos recibidos por este tributo ascienden a 8.177 millones de pesos, lo que es sumamente significativo, teniendo en cuenta que se obtuvo un ingreso del 111.2% de lo esperado, lo que resulto en mayores Ingresos Libre Destinación -ICDL para el municipio en su momento. Y a diferencia del año 2022 se obtuvo un aumento del 43.42%

*Tabla 5: Reporte del recaudo Impuesto de Industria y Comercio del municipio de Cauca, Antioquia – 01 enero al 06 diciembre de 2024.*

<b>Rubro</b>	<b>Nombre Rubro</b>	<b>Presupuesto Inicial</b>	<b>Adiciones periodo</b>	<b>Presupuesto Final</b>	<b>Ingresos periodo</b>	<b>Total, Ingresos</b>
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	8.000.000.000,00	3.684.725.634,36	11.684.725.634,36	10.532.747.491,14	10.532.747.491,14

*Fuente: Fuente. Alcaldía de Cauca, Rendición de cuentas 2023*

La tabla 5, nos indica la proyección del recaudo esperado por parte del municipio en la vigencia 2024, en donde inicialmente se esperaba un recaudo de 8.000 millones de pesos, cuyo valor se tuvo que ajustar con una adición de \$3.684.725.634 a la proyección, para un total de \$11.684.725.634, lo que significó un aumento del 46.06%.

Los ingresos recibidos por este tributo ascienden a \$10.532.747.491, lo que es sumamente significativo, teniendo en cuenta que según la tabla 2, el total de los ingresos tributarios es de \$31.546.906.249, lo que quiere decir que el impuesto de industria y comercio representa el 33.38% del total percibido. En comparación con el año 2023 se

obtuvo un aumento del 28.81% y con respecto al año 2022 un aumento del 84.73%, lo que quiere decir que este impuesto viene con un índice ascendente de recaudo, lo que significa que el municipio puede realizar proyección a futuro en beneficio de la comunidad teniendo en cuenta que tendrá los recursos para financiarlos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que este impuesto recae directamente por la obtención de los ingresos en la realización de actividades industriales, comerciales, y de servicios, incluidas las del sector financiero, que se ejerzan o realicen en la jurisdicción del Municipio de Caucasia, resulta evidente la importancia de este tributo para la sostenibilidad financiera del municipio. El porcentaje considerable de los ingresos totales subraya su papel crucial en la financiación de proyectos y servicios públicos esenciales que benefician a la comunidad.

Sin estos fondos, la capacidad del municipio para implementar y mantener infraestructuras, programas educativos, servicios de salud y seguridad, entre otros, se vería seriamente comprometida. Además, este impuesto no solo apoya el desarrollo local, sino que también fomenta la formalización de las actividades económicas, lo que contribuye a un crecimiento más ordenado y sostenible en el territorio.

Es importante saber que cuando el recaudo del impuesto de industria y comercio es poco, genera consecuencias negativas para la administración municipal que implican reducción de financiación de servicios esenciales y proyectos. La insuficiencia de ingresos del impuesto objeto de estudio, limita la capacidad para emprender nuevas iniciativas y afecta negativamente la calidad de vida de los caucasianos.

El distrito debe optar por llevar un debido control a la proyección de ingresos tributarios, ya que una falta significativa de estos dineros comprometería su autonomía financiera, causando a la vez que se genere una mayor dependencia de los recursos provenientes de las transferencias del gobierno central. De igual manera, la falta de recursos también puede aumentar negativamente los índices de desarrollo del municipio, lo que causa disminución los incentivos para atraer y retener negocios, agravando las desigualdades regionales y afectando el desarrollo económico local. Por tanto, es fundamental garantizar una recaudación eficiente y justa del impuesto de industria y comercio para continuar fortaleciendo las finanzas públicas y el bienestar de la población en Cauca.

#### **Planteamiento del problema.**

Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley (Constitución Política de Colombia, Art. 286, 1991).

Por otro lado, Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: Gobernarse por autoridades propias, Ejercer las competencias que les correspondan, Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el

cumplimiento de sus funciones y Participar en las rentas nacionales (Constitución Política de Colombia, Art. 287, 1991). Igualmente, el artículo 313, numeral 4 de la misma Constitución, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo los parámetros jurídicos votar los tributos y gastos locales.

Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 32, numeral 7, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, dispone que además de las funciones que se señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos, establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas de conformidad con la Ley.

Que el artículo 363 de la Constitución Política dispone que el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Por otro lado, las normas tributarias municipales en cuanto al régimen procedimental se deben armonizar conforme a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el artículo 59 de la Ley 788 de 2002.

Motivos por los cuales se requiere y es fundamental que los ente territoriales dispongan del estatuto tributario municipal, conforme a las normas vigentes, que contenga los principios generales, la naturaleza y el esquema que regula los diferentes tributos locales, a efectos de mejorar la eficiencia, gestión, capacidad fiscal y el recaudo de los ingresos del Municipio, y ofrecer al contribuyente la compilación de dichas normas, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Administración Municipal.

Ahora bien, la ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. En su capítulo I, artículo 2, menciona que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. Por lo cual, con el fin de ejercer su autonomía, cada municipio debe contar con sus acuerdos municipales, los cuales son una norma de carácter local que se elabora y aprueba por el Concejo Municipal. Este acuerdo es fundamental porque regulan aspectos específicos de la administración local y la gestión pública dentro de la jurisdicción del municipio.

Los acuerdos municipales pueden abordar una amplia variedad de temas, tales como la planeación urbana, la asignación de presupuestos, la regulación de servicios públicos, la protección ambiental, y otras políticas locales. Además, son esenciales para la implementación de leyes nacionales a nivel local, adaptándolas a las particularidades y necesidades de cada municipio. Esto asegura que la administración municipal funcione de manera organizada y en beneficio de la comunidad.

Entre los impuestos territoriales, se encuentra el impuesto de industria y comercio, el cual es definido por Solano Meneses & Osorio Jiménez en el 2022, como un tributo que grava las actividades económicas, ya sea industrial, comercial, de servicios, actividades que pueden desempeñar las personas naturales y las personas jurídicas.

la Ley 14 de 1983, Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones. En su capítulo II, del artículo 32 al 40, determina las bases generales de regulación del gravamen municipal de industria y comercio, es decir, define los elementos que componen al tributo, como lo son el hecho generador, el sujeto

pasivo, el sujeto pasivo, la base gravable. Adicional, define las actividades que constituyen hecho generador.

En cuanto al municipio de Cauca, en uso autonomía, tiene el acuerdo 018 de 2017 o también conocido como el estatuto tributario municipal, por el cual se modifican total o parcialmente algunas normas municipales en materia tributaria y se dictan otras Disposiciones. En su capítulo II, desde su artículo 31 al artículo 51, determina las generalidades de impuesto de industria y comercio para todas las personas naturales y jurídicas que lleven a cabo actividades económicas en el distrito, ya sea industrial, comercial o de servicios.

Según el observatorio fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana, la cual en 2018 presentó un listado de los cuatro impuestos locales con mayor nivel de recaudo a nivel nacional, en este se puede observar que, del recaudo total de los distritos, el correspondiente al impuesto de industria y comercio representa un 42% de los ingresos tributarios municipales, y casi un 1 % del PIB nacional.

*Tabla 6: Recaudo tributario del país – Impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales.*

	<b>Billones de pesos</b>	<b>% ingresos tributarios</b>	<b>% del PIB</b>
<b>Recaudo tributario del país</b>	<b>198,0</b>	<b>100,0%</b>	<b>21,3%</b>
<b>Impuestos nacionales</b>	<b>168,1</b>	<b>84,9%</b>	<b>18,1%</b>

• IVA	54,7	27,6%	5,9%
• Renta empresas (incluyendo CREE)	50,0	25,3%	5,4%
• Impuesto a la nómina por concepto de seguridad social	32,1	16,2%	3,5%
○ Pensiones	13,2	6,7%	1,4%
○ Salud	9,6	4,9%	1,0%
○ Cajas de compensación	6,3	3,2%	0,7%
○ SENA e ICBF	3,0	1,5%	0,3%
• Renta personas naturales	11,8	5,9%	1,3%
• 4 por mil (GMF)	7,3	3,7%	0,8%
• Aranceles	4,3	2,2%	0,5%
• Riqueza	4,0	2,0%	0,4%
• Impuesto nacional al consumo	2,1	1,1%	0,2%
• Gasolina y ACPM	1,6	0,8%	0,2%
• Timbre	0,1	0,0%	0,0%
• Otros impuestos nacionales	0,1	0,1%	0,0%

<b>Impuestos municipales</b>	<b>22,3</b>	<b>11,3%</b>	<b>2,4%</b>
• Industria y comercio (ICA)	8,3	4,2%	0,9%
• Predial	7,3	3,7%	0,8%
• Sobretasa a la gasolina	1,5	0,8%	0,2%
• Otros impuestos municipales	5,2	2,6%	0,6%
<b>Impuestos departamentales</b>	<b>7,5</b>	<b>3,8%</b>	<b>0,8%</b>
• Cerveza	2,1	1,1%	0,2%
• Alcohol (excluye cerveza)	1,2	0,6%	0,1%
• Impuesto de registro	1,1	0,5%	0,1%
• Tabaco y cigarrillos	0,8	40,0%	0,1%
• Vehículos	0,7	0,4%	0,1%
• Sobretasa a la gasolina	0,4	0,2%	0,0%
• Otros impuestos departamentales	1,3	0,6%	0,1%

*Fuente: (Observatorio Fisca, 2018).*

Es así como nace nuestra pregunta problematizadora: ¿Cuál es la Importancia del impuesto de industria y Comercio en el presupuesto municipal de Cauca, Antioquia?

## **Objetivos.**

### **Objetivo General**

Analizar la importancia y el comportamiento del impuesto de industria y comercio en el presupuesto municipal de Cauca, Antioquia.

### **Objetivos específicos**

- Analizar el acuerdo o estatuto tributario municipal de Cauca, Antioquia.
- Identificar las generalidades del impuesto de industria y comercio en el municipio de Cauca, Antioquia.
- Describir las destinaciones que lleva a cabo el municipio, con respecto al dinero provenientes del recaudo del impuesto de industria y comercio.

## **Metodología.**

La presente investigación es de enfoque mixto, puesto que cumple con los parámetros de los enfoques tanto cualitativo como cuantitativo; se busca precisar las generalidades del impuesto según el estatuto tributario municipal y normativa vigente. Además, se analizó estadísticas propias del municipio de Cauca con respecto al

impuesto de industria y comercio, esto con el fin de determinar la importancia y el comportamiento del mismo en el presupuesto municipal.

Según Hernández Sampieri, (2016) este enfoque recopila y analiza datos a partir de fuentes primarias y secundarias, como: artículos académicos, libros y estudios relacionados con el tema de investigación, así podremos comprender fenómenos, más que medirlos o explicarlos.

La recolección de la información primaria se realizó a partir del estatuto tributario municipal de Cauca. De igual manera, teniendo en cuenta que la información necesaria es de carácter público, se le solicitó mediante un escrito formal a la alcaldía municipal los recursos necesarios para llevar a cabo el presente análisis, entre lo solicitado está el estatuto tributario municipal, la proyección del impuesto, las destinaciones del dinero recaudado, estadísticas que le competen, entre otros. La información se organizó y se analizó a través de estadística descriptiva e interpretación de la normativa.

La información secundaria se recopiló de la normativa colombiana vigente en relación con los impuestos territoriales, bases de datos adscritos a la biblioteca de la Corporación Universitaria Remington y externas a esta.

## **Resultados y Discusión.**

El Impuesto de Industria y Comercio es un tributo municipal que grava la realización de actividades comerciales, industriales y de servicios. Según el artículo 33 de la Ley 14 de 1983, se liquida sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año anterior, excluyendo devoluciones, ventas de activos fijos, exportaciones, impuestos regulados por el Estado y subsidios.

En Cauca, las generalidades del impuesto están establecidas en el Capítulo II, Artículos del 31 al 51 del estatuto tributario municipal (Acuerdo No. 018, 2017). Entre 2022 y 2024, se ha observado un incremento significativo en el recaudo de este impuesto.

### **Recaudo 2022**

- **Presupuesto Inicial:** 6.975.000.000 COP
- **Presupuesto Final:** 8.524.940.872 COP
- **Recaudo:** 5.701.577.385 COP

### **Recaudo 2023 (hasta 30 de septiembre)**

- **Presupuesto Inicial:** 5.977.000.000 COP
- **Presupuesto Final:** 7.351.000.000 COP
- **Recaudo:** 8.177.000.000 COP (111.2% de lo esperado)

### **Recaudo 2024 (hasta 6 de diciembre)**

- **Presupuesto Inicial:** 8.000.000.000 COP
- **Adiciones:** 3.684.725.634 COP
- **Presupuesto Final:** 11.684.725.634 COP
- **Ingresos:** 10.532.747.491 COP

El aumento en el recaudo refleja la importancia del impuesto para la sostenibilidad financiera del municipio, permitiendo financiar proyectos y servicios públicos esenciales. Además, fomenta la formalización de las actividades económicas, contribuyendo a un crecimiento ordenado y sostenible.

Es crucial garantizar una recaudación eficiente y justa del impuesto de Industria y Comercio, ya que la falta de ingresos puede comprometer la capacidad del municipio para implementar infraestructuras, programas educativos y servicios de salud, afectando negativamente la calidad de vida de los habitantes y el desarrollo económico local.

El ICA contribuye significativamente a la autonomía financiera del municipio de Cauca, al depender menos de las transferencias del gobierno central, el municipio gana mayor independencia para diseñar y ejecutar políticas públicas que respondan de manera más precisa a las necesidades locales. Esta autonomía permite a las autoridades locales tomar decisiones más ágiles y efectivas, adaptándose mejor a los desafíos y oportunidades específicos de la región. Además, la transparencia y el control en la gestión de los ingresos del ICA fomentan la confianza de los ciudadanos en las instituciones locales y promueven una cultura de cumplimiento tributario y participación ciudadana.

### **Conclusiones.**

En conclusión, el impuesto de Industria y Comercio desempeña un papel crucial en el sostenimiento del presupuesto municipal de Cauca, Antioquia. Este tributo no solo representa una fuente significativa de ingresos, sino que también fomenta un entorno de corresponsabilidad entre el sector empresarial y la administración local.

La adecuada recaudación y gestión de este impuesto permite financiar obras públicas, fortalecer los servicios esenciales como la educación, la salud y la infraestructura, y promover el desarrollo económico de la región. Además, su implementación equitativa garantiza que todos los actores económicos contribuyan de manera proporcional al crecimiento sostenible del municipio.

En este contexto, es fundamental que las autoridades locales fortalezcan los mecanismos de recaudo, simplifiquen los trámites para los contribuyentes y realicen campañas de sensibilización sobre la importancia de este impuesto. De igual forma, el sector empresarial debe ser consciente de su rol en el progreso de Cauca, reconociendo que el cumplimiento tributario es una inversión en el bienestar colectivo.

Finalmente, la transparencia en la gestión de los recursos provenientes de este tributo será clave para consolidar la confianza de la comunidad y garantizar que el impacto positivo de estos ingresos se traduzca en mejoras tangibles para todos los habitantes del municipio.

## Bibliografía.

- ACUERDO 001 de 2024. (2024). *ACUERDO 001 de 2024*. Obtenido de <https://www.caucasia-antioquia.gov.co/normatividad/acuerdo-001-de-2024>
- Acuerdo No.018. (22 de diciembre de 2017). *Estatuto Tributario Municipal*. Obtenido de [https://caucasiaantioquia.micolombiadigital.gov.co/sites/caucasiaantioquia/content/files/000228/11400\\_acuerdo-estatuto-de-rentas-y-acuerdo-020-de-2018.pdf](https://caucasiaantioquia.micolombiadigital.gov.co/sites/caucasiaantioquia/content/files/000228/11400_acuerdo-estatuto-de-rentas-y-acuerdo-020-de-2018.pdf)
- Alcaldía de Cauca. (2017). *Nuestro municipio*. Obtenido de <https://www.caucasia-antioquia.gov.co/municipio/nuestro-municipio>
- Alcaldía de Cauca. (2023). *Rendición de cuentas 2022*. Obtenido de [https://caucasiaantioquia.micolombiadigital.gov.co/sites/caucasiaantioquia/content/files/000775/38710\\_informe-rendicion-cuentas-cauca-2022.pdf](https://caucasiaantioquia.micolombiadigital.gov.co/sites/caucasiaantioquia/content/files/000775/38710_informe-rendicion-cuentas-cauca-2022.pdf)
- Alcaldía de Cauca. (2023). *Rendición de cuentas 2023*. Obtenido de [https://caucasiaantioquia.micolombiadigital.gov.co/sites/caucasiaantioquia/content/files/000908/45388\\_libro-rendicion-de-cuentas.pdf](https://caucasiaantioquia.micolombiadigital.gov.co/sites/caucasiaantioquia/content/files/000908/45388_libro-rendicion-de-cuentas.pdf)
- Alcaldía de Cauca. (2024). *Informe de Rendición de Cuentas 2024*. Obtenido de <https://www.caucasia-antioquia.gov.co/control/informe-de-rendicion-de-cuentas-2024>
- Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. (2012). *Ley 1551 de 2012*. Obtenido de <https://www1.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48267>
- Artículo 363 de la Constitución Política de 1991. (1991). *Constitución Política de 1991*. Obtenido de [https://www.constitucioncolombia.com/titulo-12/capitulo-4/articulo-363#google\\_vignette](https://www.constitucioncolombia.com/titulo-12/capitulo-4/articulo-363#google_vignette)
- Artículo 59 de la Ley 788 de 2002. (2002). *Ley 788 de 2002*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7260>
- Artículo 66 de la Ley 383 de 1997. (1997). *Ley 383 de 997*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=341>
- Castro Forero, M. (2002). *gestión presupuestal municipal*. Obtenido de <https://repositoriodim.esap.edu.co/bitstream/handle/20.500.14471/750/1616-1.pdf?sequence=1>
- Constitución Política de Colombia, Art. 286. (1991). *Constitución Política de Colombia de 1991*. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991\\_pr009.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr009.html)

Constitución Política de Colombia, Art. 287. (1991). *Constitución Política de Colombia de 1991*. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991\\_pr009.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr009.html)

Constitución Política de Colombia de 1991. (1991). *Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 313*. Obtenido de <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-11/capitulo-3/articulo-313>

Hernandez Sampieri,(2016) Metodología de la investigación, 6ta edición

Ley 136 de 1994 en su artículo 32. (s.f.). *Ley 136 de 1994*. Obtenido de 1994: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=329>

LEY 14 DE 1983. (1983). *LEY 14 DE 1983*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=267>

Observatorio Fisca, P. (2018). *Guía ciudadana a la tributación y el gasto del Estado colombiano 2018*. Obtenido de [https://docs.wixstatic.com/ugd/afdece\\_e2f13bf8ba7b4adbb83da10fbc01afa5.pdf](https://docs.wixstatic.com/ugd/afdece_e2f13bf8ba7b4adbb83da10fbc01afa5.pdf)

Piza,(2017) los tributos territoriales en el ordenamiento jurídico colombiano.

Obtenido de: <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/c16652de-4efa-4c64-a4d1-f5784a871d3d/content>

Solano Meneses, M. A., & Osorio Jiménez, A. C. (2022). *El Impuesto de Industria y Comercio*. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/5e93750d-4444-466a-a5a5-bd3a7118af3b/content>

Velasco Velasco, L. J., & Bautista Montañez, A. (2023). *INCIDENCIA DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL PRESUPUESTO PÚBLICO EN COLOMBIA*. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/25321/ART%c3%8dCULO%20FINAL%20DE%20INVESTIGACI%c3%93N.pdf?sequence=2>